Instrucciones para doblar la guía de bolsillo Derecho a Votar Restaurado:

1. Imprima la plantilla en 8 ½” por 11”
2. Cortar a lo largo de la línea discontinua
3. Doblar en la mitad de ancho en la línea punteada
4. Y doblar de nuevo por la mitad la siguiente línea punteada line

DERECHO A VOTAR RESTAURADO

En 2019, los legisladores de Nevada aprobaron el Proyecto de Ley 431 de la Asamblea, una nueva ley que devuelve los derechos a los Nevadenses que fueron condenados por un delito, pero no están actualmente encarcelados. La Procuraduría General de la Nación inició una iniciativa para comunicar, demostrar y proporcionar información para guiar a las personas anteriormente encarceladas en el proceso de restauración de sus derechos civiles, como lo otorgó la Legislatura de Nevada.

DERECHO A VOTAR

***** SI USTED NO ESTÁ ACTUALMENTE ENCARCELADO, SU DERECHO A VOTAR SE RESTABLECE INMEDIATAMENTE.*****

SUS DERECHOS SI USTED FUE DESCARGADO DE LA PROBATORIA EN NEVADA O EN OTRO ESTADO:

- Usted está libre de los términos y condiciones de la probatoria.
- Su derecho a servir como jurado en una acción civil se restablece inmediatamente.
- Usted puede presentar una solicitud por escrito ante un tribunal para restaurar sus derechos civiles de conformidad con esta ley si su documentación oficial de su liberación de la prisión se pierde, daña o destruye.
- Tras su liberación de prisión, se le debe dar un documento oficial que restablezca sus derechos mencionados anteriormente (y la fecha en que se restablezcan esos derechos).

Recordatorios Importantes

- Después del 1 de julio de 2019 NO necesita una orden judicial o prueba de libertad condicional o probatoria para restaurar su derecho civil a votar en Nevada.
- Si no está seguro de si es elegible para que se le restablezcan sus derechos, visite el sitio web de la Oficina del Secretario de Estado en: https://www.nvsos.gov/sos.

El Procurador General tiene como objetivo proteger los derechos civiles de todos los residentes de Nevada. La oficina aplica leyes de derechos civiles que prohíben la discriminación, trabaja para fortalecer las leyes de derechos civiles y participa en programas de divulgación comunitaria. La oficina también investiga las quejas de patrones y prácticas de discriminación en la vivienda, los alojamientos públicos, el empleo y los asuntos financieros.

El Procurador General alienta a las personas a ponerse en contacto con la oficina para reportar o presentar una queja en at http://ag.nv.gov/Complaints/File_Complaint/ o llamar a la oficina al 775-684-1100.

SUS DERECHOS SI USTED FUE DESCARGADO DE LA LIBERTAD CONDICIONAL EN NEVADA O EN OTRO ESTADO:

- Su derecho a servir como jurado en una acción civil se restablece inmediatamente.
- Su derecho a ocupar cargos públicos se restablece después de cuatro (4) años después de la fecha de su descarga probatoria.
- Su derecho a servir como jurado en una acción criminal se restablece después de seis (6) años después de la fecha de su descarga probatoria.
- Usted puede solicitar la corte el sellado de registros relacionados con la condena si cumple con los requisitos enumerados bajo NRS 179.245.
- No es necesario revelar la condena a un empleador o posible empleador A MENOS que sea requerido por un establecimiento de juegos de azar o el Estado o una de sus agencias, departamentos, juntas, comisiones y subdivisiones políticas, si es necesario en una solicitud de empleo, licencia u otro permiso.
- Usted puede presentar una solicitud por escrito ante la corte para restaurar sus derechos civiles conforme con esta ley si su documentación oficial de descarga probatoria se ha perdido, dañado o destruido.
- Tras su descarga probatoria, se le debe dar un documento oficial restaurando sus derechos mencionados anteriormente (y la fecha en que se restablecen esos derechos).

SUS DERECHOS SI USTED FUE LIBERADO DE PRISIÓN EN NEVADA O EN OTRO ESTADO:

- Su derecho a servir como jurado en una acción civil se restablece inmediatamente.
- Su derecho a ocupar cargos públicos se restablece después de cuatro (4) años después de la fecha de su liberación de libertad condicional.
- Su derecho a servir como jurado en una acción criminal se restablece después de seis (6) años después de la fecha de su liberación de la libertad condicional.
- Usted puede presentar una solicitud por escrito ante la corte para restaurar sus derechos civiles conforme con esta ley si su documentación oficial de la baja de la libertad condicional se ha perdido, dañado o destruido.
- Tras su baja de la libertad condicional, se le debe dar un documento oficial que restablezca sus derechos enumerados anteriormente (y la fecha en que se restablezcan esos derechos).

SUS DERECHOS SI FUE LIBERADO DE PRISIÓN EN NEVADA O EN OTRO ESTADO:

- Su derecho a servir como jurado en una acción civil se restablece inmediatamente.
- Su derecho a ocupar cargos públicos se restablece después de cuatro (4) años después de la fecha de su liberación de libertad condicional.
- Su derecho a servir como jurado en una acción criminal se restablece después de seis (6) años después de la fecha de su liberación de la prisión.